



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°157-2022-CR/GRL

Huacho, 30 de mayo de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, mediante el cual solicita para que, por intermedio de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, se pueda promover el canon del peaje, y que por intermedio del gobernador regional se pueda elevar al Congreso de la República como un proyecto de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la"*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°157-2022-CR/GRL

sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".



Al respecto el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que aproximadamente en el año 2001 o 2002 se firmó un convenio, entre el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy Presidente Regional, y el Gobierno Central la concesión a NORVIAL, pero durante todos estos años que se encuentra vigente el convenio, se ha podido observar un gran crecimiento de un negocio de los peajes, en tal sentido se solicitó la información del convenio con NORVIAL, ya que existía la figura donde se señalaba que NORVIAL debía construir 11 puentes, pero no se señalaba una fecha, a los meses de solicitada dicha información se construyeron dos puentes en la ciudad de Chancay, a menos de 1 km. de distancia, de manera inconsulta; en tal sentido a la fecha se viene esperando la construcción de los 09 puentes restantes y siendo de prioridad dos para la zona de Chancayllo y Laure, muy a parte de los puntos críticos en las diferentes zonas que lo requieran como en Huacho, Santa María, Barranca. Pero también se debe tener en cuenta que existe un negocio de los peajes, siendo estos pagados por todos los usuarios de las vías, pero no existe un beneficio alguno, por tal motivo solicita que se apruebe derivar y por intermedio de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, promover el canon del peaje, y que por intermedio del gobernador regional se pueda elevar al Congreso de la República como un proyecto de Ley.



En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de mayo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, el pedido verbal realizado por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, respecto de promover el canon del peaje, y que por intermedio del gobernador regional se pueda elevar al Congreso de la República como un proyecto de Ley; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

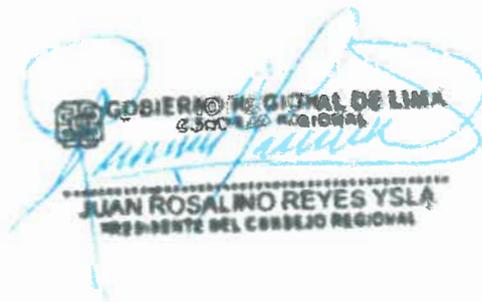
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°157-2022-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



Gobierno Regional de Lima
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL